



NOTA INFORMATIVA LEVANTAMIENTO PARCIAL DE RESTRICCIONES EN AP-7 y A-7

Como consecuencia de las condiciones en las que se están desarrollando la circulación en las carreteras afectadas por la reciente precipitación meteorológica DANA en la Comunidad Valenciana, y con objeto de minimizar el impacto sobre el sector del transporte, se procede al levantamiento parcial de las restricciones contempladas en la Resolución de 3 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Tráfico sobre medidas especiales de ordenación de la circulación en las vías de acceso a la Ciudad de Valencia con motivo del colapso de la estructura de paso de la autovía del mediterráneo A-7 (km 336,850)

En este sentido, se informa que esta Dirección General de Tráfico ha estimado conveniente levantar parcialmente las restricciones a la circulación de vehículos de transporte de mercancías en general de más de 7.500 kg de MMA, expresadas en el punto 1º de la citada Resolución, en los siguientes tramos y horario:

| Días laborables (de lunes a viernes) | | | | | | |
|---|---------------|---|--------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| | Inicio | | Final | | | |
| Carretera | P.K. | Población | P.K. | Población | Duración | Sentido |
| AP-7 Norte | 465,5 | Almenara (Límite Provincial Castellón-Valencia) | 480 | Puzol (Inicio by-pass norte Valencia) | 22,00-06,00 | Creciente (sent. Alicante) |
| A-7 (by-pass norte Valencia) | 307 | Puzol (Inicio by-pass norte Valencia) | 336 | Enlace autovía A-3 | 22,00-06,00 | Creciente (sent. Alicante) |

Se significa que el levantamiento de restricciones afecta en el horario especificado, al sentido creciente de las autovías AP-7 y A-7 entre los puntos kilométricos determinados, con desvío obligatorio en el punto kilométrico 336 (enlace con A-3) para seguir por la autovía A-3 en sentido decreciente hacia Madrid.

La vigencia de esta excepcionalidad tendrá lugar desde 22:00 horas del miércoles día 6 de noviembre de 2024 prolongándose por el periodo necesario hasta la restitución de capacidad en el by-pass de la A-7, salvo que, constatada esta medida de levantamiento de restricciones, aconseje su suspensión.

Por otra parte, se precisa que se mantendrán el resto de las restricciones contempladas en la mencionada Resolución.

